

POSIBLE REMEDIOS

EMPLEO

- Pago Atrasado
- Pago Frontal
- Reincorporación a un trabajo
- Promoción
- Transferencia
- Recuperación de daños reales
- Honorarios de abogados y costos relacionados
- Medidas cautelares
- Alivio equitativo

VIVIENDA

- Recuperación de daños reales
- Honorarios de abogados y casos relacionados
- Medidas cautelares
- Alivio equitativo
- Sanciones civiles

SERVICIOS PUBLICO

- Honorarios de abogados y costos relacionados
- Medidas cautelares
- Alivio equitativo

ASOCIACION DOMESTICA

- Para más información sobre el Registro de Asociación Domestica contacte al secretario de la Corte al 727-464-7000.

PERSONAL DE LA OFICINA DE DERECHOS HUMANOS

Paul Valenti
Director De Derechos Humanos

Jeffery Lorick
Gerente de Conformida

Mark Esparza - HUD
Pete Genova - EEO
Coordinadores de Igualdad de Oportunidades 2

Lisa A. Postell
Alana Lewis
Kris Kondilis
Coordinadores de Igualdad de Oportunidades 1

Yury Rosas
Secretaria Administrativa

Frank Sarivola
Especialista en Admisiones

Ronisha Taylor
Coordinador de Robo de Salarios



Producido a través de una subvención de la Oficina de FHEO de HUD Vivienda e igualdad de oportunidades



CONDADO DE PINELLAS GOBIERNO

*Una Guía para el Condado de Pinellas
Leyes contra la Discriminación*



OFICINA DE DERECHOS HUMANOS
400 South Ft. Harrison Avenue 5th Fl
Clearwater, Florida 33756
(727) 464-4880 Telefono
(727) 464-4157 Fax
(727) 464-4062 TDD
<http://www.pinellascounty.org/humanrights/>



<http://www.pinellascounty.org/humanrights/>

La Oficina de Derechos Humanos hace cumplir el Capítulo 70 del Condado de Pinellas Ordenanzas de derechos humanos.

Este capítulo prohíbe la discriminación en empleo, vivienda y alojamiento público.

IGUALDAD DE OPORTUNIDAD DE EMPLEO

Es ilegal en el Condado de Pinellas para cualquier empleador que emplee a cinco (5) o más empleados, discriminar a un empleado basado en su raza, color, origen nacional, género (incluida la identidad de género y expresión de género), edad, estado civil, religión, orientación sexual o discapacidad. Cualquier persona que crea que él o ella ha sido discriminado/a debido a cualquiera de las bases prohibidas como se describe anteriormente, puede contactar a la Oficina de Derechos Humanos para conversar con un especialista en admisión acerca de cómo presentar una queja. La Ordenanza del Condado de Pinellas cubre todos los términos y condiciones de empleo, incluida la contratación, promoción, transferencia, pago, disciplina, término de empleo, cualquier privilegio de empleo, embarazo y acoso sexual.

VIVIENDA JUSTA

Es una violación del Capítulo 70 discriminar contra una persona basada en la raza de esa persona, color, origen nacional, género (incluyendo identidad de género y expresión de género), estado familiar, religión, orientación sexual o discapacidad.

- Se niega a vender o alquilar;
- Hace, imprime o publica una declaración o anuncio que indica una preferencia basada en cualquiera de las clases protegidas anteriores; Niega falsamente que una vivienda esté disponible para alquiler o venta;
- Participa en Acoso Inmobiliario (con fines de lucro, persuade propietarios para vender o alquilar);
- Dirige a un buscador de casa a un vecindario en particular;
- Se niega a hacer ajustes razonables a una persona con discapacidad;
- Proporciona diferentes términos o condiciones en prácticas de préstamo.

ALOJAMIENTOS PUBLICOS

También es una violación de la Ordenanza de los Derechos Humanos del Condado de Pinellas negarle a una persona el pleno acceso a un lugar público debido a su estado de clase protegida.

EL PROCESO DE QUEJAS

Cualquier ciudadano que crea que ha sido discriminado en el empleo, la vivienda o el alojamiento público puede presentar una queja con la Oficina de los derechos humanos del condado de Pinellas. Puede llamar para hacer una cita o puede llegar sin cita.

Los cargos presentados bajo la jurisdicción de Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964, enmendada, y el Título I de La Ley para Estadounidenses con Discapacidades, pueden ser presentados de manera conjunta ante la Comisión de Igualdad de Oportunidades de Empleo de los Estados Unidos. Los cargos presentados bajo la jurisdicción de la Ley de Equidad de Vivienda se presentan conjuntamente ante el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos.

Un reclamo se revisa para determinar si existe una violación de la ley. De ser así, se presenta una queja formal y se notifica al Demandado (la persona contra quien se hace la queja). La Oficina de Derechos Humanos brinda un Servicio de Mediación como parte del proceso de queja. Si el asunto no se resuelve a través de la mediación, se realiza una investigación imparcial y se toma una determinación.